

**SOLICITUD
EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO**

SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI/NIE/Pasaporte:		Número de matrícula:	

DOMICILIO HABITUAL PARA NOTIFICACIONES

Dirección postal:					
CP:		Localidad:		Provincia:	
Tel. fijo:		Tel. móvil:		Correo_e:	@upm.es

SOLICITA EVALUACIÓN CURRICULAR DE:

Asignatura:	
Código:	
Curso:	

Madrid, ____ de ____ de 20__

Firma,

SR. SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES.

CRITERIOS A SEGUIR POR EL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO

De acuerdo con el artículo 20 de la Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al RD 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017).

La solicitud de evaluación curricular de curso, se presentará en la segunda quincena del mes de julio ampliándose este plazo hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada. La solicitud se dirigirá al Subdirector de Ordenación Académica del Centro.

Podrán solicitar la evaluación curricular de curso los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

1. Tener únicamente una asignatura pendiente de superar, y además en el caso de tratarse de un curso superior al primer curso, tener superadas todas las de los cursos anteriores.
2. Haber superado en la Universidad Politécnica de Madrid, al menos, 45 créditos europeos de las materias asignadas por el Plan de Estudios a ese curso.
3. Haber seguido completamente el proceso de evaluación de la convocatoria ordinaria de la asignatura independientemente del sistema de evaluación escogido, y haberse presentado a las pruebas de evaluación finales de la convocatoria extraordinaria en el mismo año académico en el que se solicita la evaluación curricular.
4. Tener una calificación media ponderada en el conjunto de las demás asignaturas del curso superior o igual a 6. A estos efectos, esta calificación media se obtendrá multiplicando la calificación en cada asignatura superada, por el número de créditos europeos de la misma y dividiendo el resultado por el número de créditos del curso superado por el estudiante.
5. La Evaluación curricular de un curso, con independencia del resultado de la misma, solo podrá ser solicitada una vez por cada estudiante y curso.

La Junta de Escuela en su reunión del día 12 de julio de 2011, estableció lo siguiente:

6. Haber obtenido una calificación igual o superior a 4 durante el curso en la asignatura para la que se solicita la evaluación.